

## **En un clima de violencia y amenazas no se puede pretender acordar el precio de la yerba mate**

*El sector Industrial decidió no asistir a la sesión de precios del INYM, ante la acción de grupos violentos que pretenden impedir una negociación racional y civilizada*

Ante el insostenible clima de amenazas de violencia por parte de grupos que se movilizaron a la sede del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) y la difusión de múltiples comunicados por redes sociales, mensajes de audios, radios y diversos medios, personalizando en los Directores de la Industria la responsabilidad en caso de no obtener lo pretendido (\$ 13,50 el kg. de hoja verde), los representantes del sector Industrial decidieron en la jornada de hoy no concurrir a la sesión de precios fijada por el Instituto.

La decisión de no asistir a la reunión prevista se argumenta en salvaguarda de la integridad de los representantes de la Industria, y lamentando profundamente las inadmisibles circunstancias de violencia que se pretenden crear en torno de una discusión que debería darse de manera civilizada y ajena a toda acción coercitiva o de amenazas a los representantes de los distintos sectores de la cadena productiva, situación de violencia que, vale aclarar, no fue provocada en ningún momento por el sector Industrial.

Es de mencionar el antecedente muy violento ocurrido el 16 de marzo de 2017, cuando estos mismos grupos agredieron a varios Directores y empleados del Instituto.

En estas circunstancias, las entidades del sector Industrial decidieron de forma unánime no participar en la sesión de precios, al tiempo que adelantaron a la Presidencia del INYM la postura de la industria respecto de los nuevos valores para la materia prima, proponiendo \$10,10 / Kg. para la hoja verde y \$38,30 /Kg. para la yerba mate canchada, montos que significan incrementos del orden del 20% sobre los precios vigentes y del 44% y 47% respectivamente, sobre los precios oficiales de la zafra 2018, fijados por laudo arbitral de la Secretaría de Agricultura.

En caso de no lograrse el consenso unánime requerido por la normativa para la propuesta, el Directorio del INYN deberá, en cumplimiento del art. 18 del decreto reglamentario 1240/02, disponer el sometimiento de la cuestión al laudo arbitral del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Cámara de Molineros de Yerba Mate de la Zona Productora

Asociación de Productores Molineros de Corrientes

Federación de Molineros de Yerba Mate